



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

20732***Aprobación definitiva relación de bienes y derechos a expropiar proyecto Nova EDAR de Ferreries***

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries, en sesión extraordinaria de día 4 de noviembre de 2013, aprobó desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la relación concreta de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de construcción de la nueva EDAR de Ferreries e indemnización para la ocupación temporal y requerimiento a la propiedad del precio de cesión, acuerdo que se transcribe más abajo, procediendo al trámite de información pública del expediente durante quince días, a contar a partir del día siguiente de su inserción en el BOIB, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren pertinentes;

“Primero. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por los propietarios afectados por la expropiación, puesto que no inciden en el contenido del acuerdo notificado relativo a la aprobación inicial de bienes y derechos a expropiar. Aún así, en relación con las solicitudes concretas presentadas por los propietarios se manifiesta que:

- Se acepta el requerimiento de cerrar con *paret seca* de la parte municipal de los 50.000 m2 de terrenos adquiridos mediante escritura pública de día 23/11/1984, previa delimitación de estos metros, de lo que se dará cuenta a los propietarios.
- La ubicación de la nueva estación transformadora no puede ser fijada por el Ayuntamiento. Aún así, éste hizo gestiones porque se pudiera cambiar de lugar, gestiones que no han tenido efecto dado que la promotora alega que GESA ha determinado este lugar tal como seguramente sucedió en el momento de construir la estación existente.
- Se solicitará a ABAQUA, promotora de las obras, que se ocupen los metros menos posibles de sembrado y que se respeten en todo momento las labores que hacen diariamente en la finca, de forma se incida lo menos posible. Además, se pondrá especial relevancia en que los terrenos ocupados temporalmente sean restituidos en igual o mejores condiciones que en su estado inicial.
- Se pondrá de relieve la necesidad de contar con un seguro de responsabilidad civil, lo que es de obligado cumplimiento por las empresas adjudicatarias, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.
- Se entiende que las servidumbres recogidas en la escritura de día 23/11/1984 no están sujetas a pago alguno. Sí, efectivamente, la nueva servidumbre que se necesita constituir, objeto de este expediente de expropiación.

Segundo. APROBAR DEFINITIVAMENTE la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar para ejecutar el proyecto de obras de la nueva EDAR de Ferreries, así como la relación del sus propietarios y de todos aquellos que resulten titulares de algún derecho o interés indemnizable afectados por la ejecución del proyecto, puesto que las alegaciones presentadas no tienen incidencia en el contenido de la aprobación inicial, relación que se adjunta como anexo I.

Tercero. PUBLICAR este acuerdo, mediante edicto, en el BOIB y en uno de los diarios de más difusión y exponerlo al público en el tablón de anuncios.

Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a los propietarios afectados para que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, presenten una propuesta relativa al precio por el que cederían los bienes al Ayuntamiento, tanto la propiedad como las cesiones temporales, oferta que se tiene que formalizar en el plazo de quince días, a contar a partir desde el día siguiente de recibir esta notificación.

Se advierte que en caso de no llegar a un acuerdo, se proseguirá el procedimiento expropiador de acuerdo con los preceptos aplicables. Igualmente, procede ofrecer los recursos que son procedentes contra este acuerdo, teniendo en cuenta que la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos comporta la necesidad de ocupación de los bienes inmuebles afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto mencionado, promovido por la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental del Govern de les Illes Balears.

Cinco. FACULTAR al Alcalde para subscribir todos los documentos, públicos o privados, que sean necesarios para el desarrollo de estos acuerdos.

**ANEXO I****RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EXPROPIACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE OBRAS DE LA NUEVA EDAR DE FERRERIES**

Datos registrales de la finca afectada:

Finca N° 603, inscrita en el tomo 1623, libro 79, folio 96.

Descripción:

“Rústica. Predio denominado *Son Mercer Nou*, hoy conocido también como *Tirasec*, en el término municipal de Ferreries, que comprende una porción de terreno de regadío, siendo el resto seco y bosque. Superficie, después de la segregación sufrida: setenta y tres hectáreas, setenta y tres áreas, diez centiáreas; o sea, setecientos treinta y siete mil trescientos diez metros cuadrados. Lindante: (...) Servidumbres: (...).

Derecho de dominio:

- Juana Vinent Gomila: 8/24 partes del usufructo de la finca, con facultades de gravar y vender;
- María Aranzazu Gornés Vinent: 2/24 partes indivisas pleno dominio y 4/24 partes de nuda propiedad;
- María Rosa Gornés Vinent: 2/24 partes indivisas pleno dominio y 4/24 partes de nuda propiedad;
- Antonia María de Salort Pons: 4/20 partes del usufructo;
- Antonio Gornés de Salort: 4/20 partes de nuda propiedad;
- José Luis Cardona Allés: 3/20 pleno dominio;
- Miguel Cardona Allés: 3/20 partes de pleno dominio.”

Superficie a expropiar: 45 m2 para nuevo centro de transformación eléctrica.

Carácter de la expropiación: parcial.

Derecho afectado: propiedad.

Otros derechos: no afectados.

Descripción y delimitación: delimitados en los planos de los proyectos.

Superficie a expropiar: 45 m2 (15 m x 3 m) de acceso al nuevo centro de transformación.

Carácter de la expropiación: parcial.

Derecho afectado: servidumbre de paso.

Descripción y delimitación: delimitados en los planos de los proyectos.

Superficie a ocupar temporalmente:

- 180 m2 parcela 17, polígono 5.
- 1860 m2 parcela 18, polígono 5.
- 200 parcela 18, polígono 5.
- 200 m2, parcela 42, polígono 5 (nueva conducción eléctrica EBAR).

Descripción y delimitación: delimitados en los planos de los proyectos.”

Ferreries, 7 de noviembre de 2013

El alcalde

Manuel Monerris Barberá

